



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional con estudios relacionados en educación y/o pedagogía y/o ambientes virtuales de aprendizaje y/o e-learning y/o diseño instruccional y/o TIC aplicadas a la educación o áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<ul style="list-style-type: none">• Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con: diseño instruccional y/o asesoría pedagógica y/o manejo de estrategias didácticas y metodológicas en la creación de Recursos Educativos Digitales para proyectos formativos de modalidades virtual o a distancia.• Además, dieciocho (18) meses de experiencia profesional o docente relacionada con formación virtual o a distancia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$79.649.900).</p> <p>Cada contrato tendrá la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$39.824.950). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por valor de TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 67/100 M/CTE, correspondiente a los días ejecutados en el mes de marzo; b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Abril a Noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$4.192.100) cada uno, c) y un último pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 33/100 M/CTE correspondiente a los días ejecutados en el mes de diciembre.</p>
PLAZO	Nueve (9) meses, quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.



LUGAR DE EJECUCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">Km 6 vía Floridablanca No. 50-33, Floridablanca, Santander CIDM
SUPERVISOR:	Neftali Lizcano Reyes, Instructor G20
ORDENADOR DEL PAGO:	JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO – Subdirector (E) del Centro CIDM

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar el objeto que tiene como fin "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas"; atendiendo los objetivos establecidos dentro del marco del Plan Nacional de Diseño y Desarrollo Curricular del SENA para el año 2023, liderado por el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación, se definió la relación de programas de modalidad virtual y a distancia que deberán ser producidos durante esta vigencia, para dar



respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales Gremios, Clúster, Comités técnicos y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad.

Para alcanzar la meta definida para el año 2023, la Dirección de Formación Profesional realizó la destinación de unos recursos que cubren un plazo máximo de nueve (9) meses quince (15) días, financiados con recursos de proyectos de inversión que tiene como propósito la contratación de dos (2) Metodólogos para formación virtual, los cuales hacen parte del equipo de producción de recursos educativos digitales denominado ECOSISTEMA, que pertenece a los procesos que lidera el Grupo de Gestión Estratégica de la Dirección General, encargado de la elaboración y actualización de los programas de formación que se ofertan en las modalidades virtual y a distancia, junto con la estrategia metodológica para construcción de los recursos educativos digitales. De esta manera se definen las líneas que apoyaran el proceso de producción de los recursos educativos digitales. Así las cosas, es evidente que el contrato referido se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para establecer un plazo superior a cuatro (4) meses en el que se cumpla la necesidad proyectada para la presente vigencia.

Aunado a lo anterior, en reciente pronunciamiento de la Dirección General, a través del documento con radicado No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023, dirigido a todos los Directores y Subdirectores del SENA, en el que se entrega orientaciones y directrices acerca del proceder respecto de los últimos pronunciamientos por parte del Departamento de la Función Pública en la circular No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022; se manifiesta en este estudio previo que además de encontrarnos dentro de una de las excepciones para contratar por un plazo superior a cuatro meses, como así se explicó en el párrafo anterior, también es pertinente resaltar y en palabras de la misma Dirección General, que **“(…) - Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental...”** En ese sentido, es claro que la Entidad, tiene la necesidad de contratar el personal suficiente que permita garantizar la prestación del servicio público que por demás envuelven derechos supremos como la educación y la formación para el trabajo, objetivos esenciales del SENA; siendo el personal contratista, fundamental para la materialización de dichos derechos; además porque a la fecha la Entidad tampoco tiene la capacidad física, técnica y financiera, de proyectar estudios técnicos de carga de trabajo para ampliar su planta personal, inclusive para asumir si quiera, el costo que implica la creación que se tiene prevista de más de 1152 cargos.

En ese orden, atendiendo las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas, se



procederá a realizar la contratación por un término superior al contemplado en los pronunciamientos mencionados, I) porque es evidente que contamos con el necesidad de contratar el personal que contribuya con la prestación del servicio público, el cual como ya se explicó no puede ser paralizado hasta que no se cuente con las condiciones idóneas para cubrir lo que implica la creación de los cargos requeridos y, II) porque nos encontramos dentro de una de las excepciones previstas en los mismos lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y Departamento de la Función Pública, establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023 numeral 6.3. “El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo.”

En el mismo sentido, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, no existiendo y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y



rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

El tiempo previsto para la celebración del mencionado contrato, abarcará la vigencia fiscal, de tal manera que la prestación del servicio no se vea interrumpida en ningún momento y se atiendan las necesidades del área correspondiente en condiciones de eficiencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura; se establecieron al inicio de este documento las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deberá cumplir el futuro contratista, junto con las obligaciones abajo mencionadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta este Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones del Contrato

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Elaborar los informes correspondientes acorde a los requerimientos establecidos y demás solicitados por el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional, relacionados con las responsabilidades asignadas en el rol ejecutado dentro del equipo en coherencia con el Plan de Diseño definido y cronogramas de trabajo propuesto.
2. Brindar respuesta de manera oportuna a todas las comunicaciones recibidas por parte de los integrantes que conforman que conforman la línea de producción, así como la participación a sesiones de trabajo y/o reuniones programadas y en general del Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo establecido por la Dirección de Formación Profesional.
3. Soportar desde el rol a cargo, las acciones que se llevan a cabo por el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo establecido por la Dirección de Formación Profesional, orientadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.
4. Cumplir de manera oportuna con los entregables a cargo según el rol desempeñado, de acuerdo con el cronograma de trabajo definido por el responsable del equipo y/o por el líder del Ecosistema de recursos educativos.
5. Validar los documentos generales como parte del desarrollo curricular, de acuerdo con los elementos establecidos en el diseño curricular del programa y que la información respectiva haya sido verificada desde SOFIA Plus. Además, de sugerir las mejoras correspondientes en los



documentos sin afectar lo establecido en el diseño curricular, garantizando la elaboración de ajustes para posterior aprobación.

6. Validar las propuestas de diseño instruccional para los materiales de formación de acuerdo con lo establecido en la matriz de correlación extendida, los principios del desarrollo curricular SENA y métricas definidas, en su defecto brindar orientaciones pedagógicas y de diseño instruccional para su mejora, verificando el cumplimiento de las métricas establecidas para la construcción de los recursos educativos para programas de formación virtual o a distancia.

7. Validar la correcta elaboración de las guías de aprendizaje y sus respectivos instrumentos de evaluación en concordancia con el proyecto formativo y la planeación pedagógica, atendiendo a los principios del desarrollo curricular SENA, o sugerir orientaciones pedagógicas para realizar las mejoras a las que haya lugar.

8. Asesorar metodológicamente a expertos temáticos (desarrolladores de contenido) y diseñadores instruccionales, orientando el proceso de desarrollo curricular en programas de formación complementaria y titulada, como soporte para el desarrollo del proceso de formación, atendiendo el diseño curricular y acorde con los documentos y lineamientos establecidos en el procedimiento de desarrollo curricular, relacionado con la formación virtual o a distancia. Además, en la realización de los ajustes metodológicos y pedagógicos sugeridos en las entregas de los diferentes recursos educativos.

9. Apoyar el proceso de corrección de estilo de los recursos educativos digitales.

10. Verificar que los recursos educativos digitales producidos cumplan con las propuestas de contenido, diseño instruccional y métricas aprobadas para los diferentes programas de formación asignados, previo a su publicación en el LMS.

11. Cumplir con la revisión metodológica y pedagógica de los recursos definidos para los programas de formación asignados, de acuerdo con el plan de trabajo y las metas mensuales establecidas, presentando informes de actividades y demás documentos requeridos, a fin de entregar avances de las responsabilidades asignadas en coherencia con la planeación y los cronogramas de trabajo.

12. Elaborar documentos descargables de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos para los diferentes programas producidos por el Ecosistema de recursos educativos digitales.

13. Entregar los productos asignados, revisados y corregidos, dentro de los tiempos previstos en el cronograma de trabajo establecido por el responsable del equipo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será la ciudad de Floridablanca (Santander), Kilometro 6 Autopista Floridablanca # 50-33, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor G20 Rafael Neftali Lizcano Reyes o quien designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del CIDM designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas; se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuro contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3266504 del 2022	LIZCANO REYES FRANCISCO JOSE	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como encargado de realizar los procesos asociados a la asignación, creación y producción de contenidos en el equipo de Producción de recursos educativos para programas bajo modalidad virtual y distancia acordes al modelo pedagógico de la institución, así como por los lineamientos establecidos por la misma.	11 meses	\$ 59.400.000	Directa
CO1.PCCNTR.2204173 del 2021	LIZCANO REYES FRANCISCO JOSE	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como responsable de la asignación, creación y producción de recursos educativos digitales en los roles de diseño y desarrollo web, para el proceso de adecuación de programas en las diferentes modalidades de formación requeridos, acordes al modelo	10 meses 27 días	\$57.347.592	Directa



		pedagógico del SENA y los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.			
--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, el veintisiete (27) de Febrero de 2023

JAIRO ORLANDO RAMIREZ
Subdirector (e) de Centro CIDM

Revisó: Angela Mancipe



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas”.

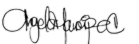
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Floridablanca, a los veintiocho días (28) días del mes de Febrero de 2023.

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía 
Coordinador (e) Grupo Regional de Gestión del Talento humano

Proyectó y Revisó: Angela Mancipe - Contratación 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0717
02/02/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como METODÓLOGO PARA FORMACIÓN VIRTUAL

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$79.649.900).
CDP:	No. 2523 del 23 de febrero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 <i>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL</i>
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-004904 NIS: 2023-02-065471

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO

DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Angela Mancipe – Contratación / CIDM



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA
MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 actualización No.4, entregado a la Dirección Regional Santander, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Floridablanca, el veintisiete (27) de febrero de 2023.

**Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (e) de Centro**

Proyectó: Angela Mancipe – Contratación CIDM



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
588	60111600	68-9225-597 Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.	1	300	0	CCE-05	0	42000000	42000000	0	0			CO-SAN-682 Jairo Orlando	6800600	joramirez@s	0	0			
589	60111600	68-9225-598 Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.	1	300	0	CCE-05	0	42000000	42000000	0	0			CO-SAN-682 Jairo Orlando	6800600	joramirez@s	0	0			
607																					
608																					
609																					

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/ Ejecución	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM	1	2	3	Bajo	CIDM	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas
2	General	Interno/ Ejecución	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Objeto Contractual	El supervisor del contrato, realizará seguimientos constantes para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Mensualmente verificando el cumplimiento de las obligaciones y la calidad con que se imparte de la formación.
3	General	Interno/ Ejecución	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periódicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Que el contratista presente mensual y en las fechas establecidas por la Entidad, el informe de actividades, el cual debe ser verificado por el supervisor de acuerdo a lo pactado en el contrato y los lineamientos que expida la Dirección General del SENA	1	2	3	Bajo	SI	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Mensualmente, verificando que cada contratista presente sus informes de actividades en las fechas establecidas por la Entidad.
4	General	Interno/ Ejecución	Ejecución	Operacional	Que el contratista, incumpla las obligaciones pactadas, con ocasión de alguna eventualidad que le pueda ocurrir, por causa de la pandemia covid 19	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, que generaría la liquidación unilateral del contrato y la iniciación de un proceso de declaratoria de incumplimiento contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, para el manejo de la transmisión, contagio y propagación de la enfermedad Covid 19, impartidos por el Gobierno Nacional, la Dirección General del SENA, Regionales y Centros.	2	1	3	Bajo	NO	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Terminación del Objeto Contractual	Información del contratista de sus condiciones de salud y la realización de pruebas a cargo del contratista, que detecten la enfermedad, en caso de presentar algún sintoma asociado con el Covid 19. Implementación de los protocolos de bioseguridad para ingreso a la Entidad	Durante toda la ejecución del contrato.
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección del proveedor que no cumple con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	CIDM	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlxortiz

LAURA XIMENA ORTIZ BENAVIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-922510

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema: 23/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2523	Fecha Registro:	2023-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	851.303.300,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	851.303.300,00	Saldo x Comprometer:	851.303.300,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2523	Fecha Registro:	2023-02-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						851.303.300,00	0,00	851.303.300,00	851.303.300,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE FORMACION QUE IMPARTE EL SENA VIGENCIA 2023
---------	---

Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Fecha: 2023.02.24 07:12:24 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO